

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. ADJ. APOY. 2022-00445

NOTIFICADO POR ESTADO No. 114 DEL 18 DE JULIO DE 2022.

En consideración a los informes secretariales rendidos (archivos Nos. 07 y 08), de los que se desprende que el auto inadmisorio de fecha 15 de junio de 2022 (archivo N° 05), no fue publicado en el micrositio web del juzgado y con el fin de garantizar el debido proceso, se dispone:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto de fecha 8 de julio de 2022, en virtud del cual se rechazó la demanda (archivo N° 06).

SEGUNDO: ORDENAR a secretaría que proceda a notificar nuevamente la providencia inadmisoria, como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6945385d8e7f7e8e77847affc5d432538aa2ddc826c0bf995f5d3f6e5decae62**

Documento generado en 15/07/2022 08:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>